



# **Guía para el ingreso de migrantes al sistema educativo**

Material destinado a los servicios de educación





**Material elaborado por Grupo de Educación y Migrantes.**

**Diseñado por equipo de Comunicación de Dirección de Educación - MEC.**

**Diciembre 2018.**

## MARCO NORMATIVO

### Ley 18.250 - Artículo 8

Las personas migrantes y sus familiares gozarán de los derechos de salud, trabajo, seguridad social, vivienda y educación en pie de igualdad con los nacionales. Dichos derechos tendrán la misma protección y amparo en uno y otro caso.

### Ley 18.250 – Artículo 11

Los hijos de las personas migrantes gozarán del derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad de trato con los nacionales. El acceso de los hijos de trabajadores migrantes a las instituciones de enseñanza pública o privada no podrá denegarse ni limitarse a causa de la situación irregular de los padres.

### Artículo 47 Decreto N° 394/009

“El Estado Uruguayo procurará que las personas migrantes y sus familias tengan una rápida incorporación a los centros educativos públicos, habilitados o autorizados tanto para iniciar como para proseguir sus estudios. En todos los casos deberán cumplir con los requisitos establecidos para los ciudadanos nacionales.”

### Artículo 48 Decreto N° 394/009

“A efectos de asegurar a los hijos de los trabajadores migrantes el derecho a la educación, las instituciones receptoras públicas habilitadas o autorizadas, **en caso de que no reúnan la documentación para su inscripción, realizarán la misma con carácter provisorio por un plazo de un año**, haciendo valer esta disposición. La referida documentación será requerida para el otorgamiento de la certificación cuando corresponda. **En caso de persistir la imposibilidad manifiesta del interesado, se expedirá el Ministerio de Educación y Cultura.**”

### Resolución MEC 0389/018

La Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura será la responsable de expedirse en los casos que se promuevan en el marco del artículo 48 del Decreto N°394/009.

# SISTEMA EDUCATIVO

## I. EDUCACIÓN FORMAL

### Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)

El Sistema Educativo Público Uruguayo es laico y gratuito en todos sus niveles y obligatorio desde la educación preescolar (a partir de 4 años) hasta la Educación Media Superior.

Está prohibido el trabajo a niños, niñas o adolescentes menores de 15 años.

### a. ESCUELA PRIMARIA Y ESCUELA INICIAL PÚBLICA

#### ¿Qué es?

La educación primaria es un derecho de todos los niños y niñas desde los cuatro años, en todo el país. Los turnos de funcionamiento varían según la necesidad del contexto en el cual están insertas o según la necesidad de la población a la cual está dirigida.

Asimismo, existe una red de escuelas, aulas, modalidades de la Educación Inicial y Primaria, para favorecer los aprendizajes de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, problemas para aprender y altas capacidades, desarrollada desde una perspectiva de derechos, en el marco de una educación inclusiva y de una Escuela con todos, para todos y cada uno. Debe inscribir al niño o niña preferentemente en la escuela correspondiente a la zona de residencia de la familia. En el momento en que llega al país el padre/madre o tutor debe comunicarse con la Dirección de la escuela para consultar sobre los mecanismos de acceso. En el caso de que la tenga, se debe presentar cédula de identidad del niño o niña.

Puedes encontrar la escuela más cercana a tu lugar de residencia aquí: <http://www.cep.edu.uy/listado-escuelas-publicas>.

## Prueba de acreditación del aprendizaje por experiencia

### ¿Qué es?

Esta modalidad consiste en una prueba para la obtención de un certificado que acredite aprendizajes compatibles con la finalización del ciclo primario.

### Sus objetivos son:

- Elevar el nivel de educación general de la población;
- Facilitar la reinserción en el sistema educativo a quienes lo hayan abandonado antes de finalizarlo;
- Otorgar a la población posibilidades de una mejor inserción en el campo laboral, a través de la educación;
- Valorizar la experiencia práctica que todo individuo adquiere a través de su actividad laboral.

### ¿Cuándo se puede realizar la prueba?

- Última semana de mayo, última semana de agosto, segunda semana de diciembre y segunda semana de febrero. Total: Cuatro (4) períodos.
- Una Prueba para aspirantes que acreditan discapacidad. Última semana de noviembre. Total: Un (1) período.

### ¿A qué edades está dirigido?

- Los aspirantes a rendir prueba de acreditación tendrán 15 años cumplidos a la fecha de la misma.
- En carácter excepcional se tendrá en cuenta postulantes comprendidos entre 14 y 15 años desertores de CEIP que estén inscriptos y vinculados por más de 4 meses a espacios de DSEJA y atendidos por Maestros designados por la DSEJA. Estas postulaciones tendrán carácter de excepcionalidad y serán debidamente autorizadas previo envío de solicitud fundamentada por el maestro a cargo y en conocimiento de un tutor o referente familiar del menor.

Nota: se plantea la baja de edad atendiendo a proyectos inéditos y a la realidad actual de menores de 15 años asistentes a espacios de DSEJA (no Centros de Adultos), que no están actualmente autorizados a promover a estos menores y tampoco pueden rendir la prueba hasta alcanzar esa edad.

## Modalidades de Evaluación

- Prueba escrita no eliminatória de dos horas de duración, la cual propondrá instancias de lengua y matemática.
- Entrevista con el Tribunal, de carácter obligatorio, tomándose como referencia, los núcleos temáticos planteados en las “Pautas Generales para los Espacios de Educación de Jóvenes y Adultos” de la DSEJA.
- En el caso de la prueba para aspirantes con discapacidad, la instancia escrita puede extenderse hasta dos horas y media y participar de ella en carácter de acompañante un educador responsable de su preparación anterior. El Tribunal considerará la pertinencia de la función del acompañante en la instancia oral, de acuerdo a las necesidades del aspirante.

### Más información:

<http://www.anep.edu.uy/anep/index.php/prueba-de-acreditacion>  
29020935 - int 1030.

## b. ENSEÑANZA MEDIA

### Consejo de educación secundaria (CES)

#### ¿Qué es?

La Educación Secundaria está dirigida a la persona que haya culminado la Educación Primaria, donde se distinguen la Educación Media Básica (abarca los 3 años posteriores a la Primaria) y la Educación Media Superior (abarca hasta los 3 años que le siguen).

#### ¿Cómo se accede?

Se debe inscribir en el liceo correspondiente a su zona de residencia, durante los períodos de inscripción, o bien comunicarse con la Dirección del liceo para consultar sobre los mecanismos de acceso. Se debe presentar cédula de identidad y pase otorgado por la escuela.

## Consejo de educación técnico profesional (CETP)

El Consejo de Educación Técnico Profesional de la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU), (Ley de Educación N° 18.437), es responsable desde el Estado de la Educación Técnica y Profesional de nivel medio y terciario.

Por consultas sobre oferta educativa: <https://www.utu.edu.uy/utu/inscripciones.html>

### ¿Cómo se inscribe una persona extranjera o retornada con estudios de nivel primario o medio en otro país?

En la oficina de Reválidas del CETP se lo orienta según su interés otorgándole documentación a ser presentada en el centro educativo respectivo.

## Reválida de estudios de enseñanza media cursados en el exterior

### ¿Qué es?

Es el trámite de confirmación de los estudios secundarios realizados en el exterior, para acceder a continuar los estudios en Uruguay.

### ¿Dónde se inicia el trámite?

#### Para CES

En el Consejo de Educación Secundaria, Sección Reválidas de Inspección Técnica.

Dirección: Juncal 1397 entre Rincón y Plaza Independencia

Web: <http://www.ces.edu.uy/index.php/legalizacion-de-estudios>

#### Para CETP<sup>1</sup>

Programa de Planeamiento Educativo, Departamento de Diseño y Desarrollo Curricular - Sección Reválidas. (San Salvador 1674, primer piso, oficina 30); Tel: 24198919 interno 117  
[revalidas.repag@gmail.com](mailto:revalidas.repag@gmail.com)

---

1 El trámite es similar para educación técnica, tecnológica, profesional de nivel terciario

## ¿Cuáles son los requisitos?

### **1. Documento de Identidad.**

**1.1.-** Países vinculados a Uruguay por Convenio Educativo, deberán presentar Cédula de Identidad uruguaya ó documento de identidad del MERCOSUR ó Pasaporte.

**1.2.-** Países no vinculados al Uruguay por Convenio Educativo debe presentar Cédula de Identidad Uruguaya ó Pasaporte.

**1.3.-** Misión Diplomática: Personal extranjero debe presentar Carné Diplomático Personal nacional debe presentar constancia del MRREE con detalle del período de la misión.

### **2. Certificado de estudios legalizado:**

**2.1.-** Países donde rige el Convenio de la Haya<sup>2</sup>, los documentos deben ser apostillados.

**2.2.-** Países donde no rige el Convenio de la Haya los documentos deben ser legalizados en el Consulado Uruguayo cuya firma tendrá que ser ratificada en el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Uruguay.

**3. Los certificados provenientes de países de habla no hispana debe ser traducidos por Traductor Público, titulado Matriculado en la República Oriental del Uruguay (excepto Brasil).**

**4. Si previamente realizó estudios secundarios en Uruguay, debe presentar:**

**4.1.-** Si estudió en el Consejo de Educación Secundaria, debe solicitar la Fórmula 69. en el último Liceo en el que se matriculó.

**4.2.-** Si estudió en el Consejo de Educación Técnico Profesional (ex U.T.U.) se solicita la Ficha Acumulativa en la Escuela Técnica en la que cursó.

**5. Fotocopia de toda la documentación requerida en los puntos anteriores.**

---

<sup>2</sup> Ampliar en <https://www.hcch.net/es/instruments/conventions/status-table/?cid=41>

## ¿Cuándo puedo matricularme?

### Para CES

A los 20 días hábiles de haber iniciado el trámite se le dará una constancia para ser presentada en el Liceo o en la Escuela Técnica (exUTU) o Formación Terciaria, la que le permitirá ingresar para continuar estudios en nuestro país.

### Para CETP

- Se estima hasta 10 días hábiles de presentada la documentación. Se expide constancia para la inscripción en el curso y Centro Educativo de preferencia para el interesado.
- En caso de solicitud de reválida de Título, Diploma o asignaturas el trámite genera una demora que varía de acuerdo a la complejidad de la formación a estudiar por parte de las Inspecciones Técnicas.

## ¿Qué costo tiene?

El trámite de reválida no tiene costo.

## ¿Hay otro requisito necesario para incorporarse al Sistema Educativo Uruguayo?

Después de iniciar el trámite de reválida, se debe realizar el “Cursillo de Integración al Uruguay”, donde se imparten las asignaturas: Historia Nacional, Geografía Nacional y Educación Social y Cívica. Se realiza en 4 fechas en el período lectivo (de marzo a noviembre) en Modalidad Virtual.

## ¿Cuál es la fecha límite para ingresar en Educación Media Básica o Media Superior (Secundaria o Tecnológica) en cada año?

No hay fecha Límite para el ingreso (Interpretación de la Ley de Educación No. 18.437).

## ¿Cómo se ingresa a la Universidad, teniendo aprobado el bachillerato en el extranjero?

Para ingresar a la Universidad se debe Dirigir al Consejo de Educación Secundaria o al Consejo de Educación Técnico Profesional según su orientación, en el cual se examina el certificado de estudio y, según las asignaturas que integran la currícula del bachillerato aprobado se otorga la reválida correspondiente de acuerdo a algunas de las opciones previstas en esos planes de estudios.

En el Consejo de Educación Secundaria al momento de iniciar la reválida se debe optar por un bachillerato Opción Social – Humanística ó Derecho, Social Económica ó Economía, Ciencias Biológicas ó Medicina, Ciencias Agrarias ó Agronomía, Físico – Matemática ó Ingeniería, Matemática y Diseño ó Arquitectura, Arte y Expresión).

En el Consejo de Educación Técnica Profesional se hará la equivalencia del área de formación respectiva en los sectores Agrario y Pesca, Industrial, Administración y Comercialización, Servicios, Artes y Artesanías<sup>3</sup>.

## c. EDUCACIÓN TERCIARIA

### Universidad de la República

#### ¿Qué es?

La Universidad de la República (Udelar) es la principal institución de educación superior y de investigación del Uruguay. En colaboración con una amplia gama de actores institucionales y sociales, realiza también múltiples actividades orientadas al uso socialmente valioso del conocimiento y a la difusión de la cultura. Es una institución pública, autónoma y cogobernada por sus docentes, estudiantes y egresados.

**Contacto:** Avenida 18 de Julio 1968, Montevideo. Teléfono: 2400 9201  
comentarios@universidad.edu.uy, www.universidad.edu.uy

### Requisitos de Ingreso para estudiantes provenientes del extranjero

Para que un estudiante proveniente del extranjero pueda ingresar a la Universidad de la República tiene que cumplir acumulativamente lo siguiente:  
El estudiante debe tener revalidados los estudios secundarios cursados.

Debe encontrarse además en alguna de las siguientes situaciones:

- Ser uruguayo o haber tenido que salir del Uruguay en virtud de la situación política del país hasta el establecimiento democrático.

---

3 Más detalles en <https://cursos.utu.edu.uy/sites/cursos.utu.edu.uy/oferta-educativa/2005/2004/index.htm>

- Haber tenido que interrumpir sus estudios en el país de origen por razones de persecución política, ideológica, gremial, religiosa o racial.
- Estar comprendido en el párrafo segundo del artículo 2º de la Ordenanza sobre revalidación de títulos y certificados de estudios que es la que establece que: “podrán cursar estudios en la Universidad de la República sin necesidad de reválida los funcionarios diplomáticos y consulares acreditados en la República, los funcionarios de Estados extranjeros que cumplan en la República misiones o servicios reconocidos por las autoridades respectivas, los funcionarios de organismos internacionales de que forme parte la República o que ésta acepte o reconozca, y los cónyuges, hijos o dependientes de dichas personas”.
- Comprobar una residencia en el Uruguay no inferior a tres años.
- Haberse trasladado al Uruguay como consecuencia necesaria de la instalación en el país del núcleo familiar directo que integraba el solicitante.

El Consejo Directivo Central de la Universidad puede, por voto de la mayoría absoluta de sus componentes, admitir excepcionalmente el ingreso de estudiantes no comprendidos en las excepciones mencionadas.

## Trámite para revalidar títulos/estudios realizados en el exterior

**1)** Para Autenticar documentos públicos extranjeros a ser utilizados en Uruguay con el nuevo procedimiento de Apostilla que entró en vigor para Uruguay el 14 de octubre de 2012, se requiere como única formalidad, llevar su documento público a la Autoridad Competente en ese país (donde rige el convenio) y solicitar una Apostilla. Este certificado es reconocido automáticamente en Uruguay.

En el siguiente enlace encontrará la lista de países que forman parte del Convenio de la Apostilla y autoridades competentes designadas por cada país que apostillan.

[http://www.hcch.net/index\\_es.php?act=conventions.authorities&cid=41](http://www.hcch.net/index_es.php?act=conventions.authorities&cid=41)

Una vez en Uruguay, con todos los documentos apostillados deberá presentarse directamente ante la Bedelía del **Servicio** correspondiente con los originales y una carta al Decano/Director solicitando la reválida del título.

**2)** En los países donde no rige la Apostilla, se seguirán aplicando los procedi-

mientos de legalización actuales, es decir, presentar el documento original vigente expedido por el organismo que corresponda, sin alteraciones ni roturas y con la intervención del Cónsul uruguayo u oficial de Cancillería en el país de procedencia del documento.

Con la legalización efectuada por el Consulado uruguayo correspondiente, el interesado debe presentarse en el **Ministerio de Relaciones Exteriores** para continuar con la cadena de legalizaciones (Cuareim 1384, Planta Baja).

Culminado este trámite el interesado deberá presentarse ante la Bedelía del Servicio correspondiente con Cédula de Identidad uruguaya, los originales y una carta al Decano/Director solicitando la reválida del título.

### **Observaciones:**

Es conveniente contactar primero al **Servicio** universitario donde quiere continuar los estudios para interiorizarse del trámite específico.

Si la documentación no se encuentra emitida en español, será necesario la realización de la traducción correspondiente a través de un/a traductor/a público/a titulado/a en Uruguay.

Algunas Universidades del exterior tienen convenios con la Universidad de la República y las reválidas se tramitan en forma automática.

Los uruguayos que hayan estudiado en Cuba, las carreras de Medicina o Educación Física, inician el trámite en la Dirección General Jurídica de Oficinas Centrales de la Universidad de la República.

De no existir convenios el interesado debe presentarse ante el Servicio universitario según el estudio o título obtenido en el extranjero con la documentación ya apostillada o legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resolución CDC sobre períodos de tiempo que conlleva el trámite .

Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE)

Dirección de Asuntos Consulares

Cuareim 1384, Planta Baja (entre Av. 18 de Julio y Colonia)

Telefax: (+598) 2902 1010

Correo electrónico: [consultas.web@mrree.gub.uy](mailto:consultas.web@mrree.gub.uy)

<http://www.mrree.gub.uy/frontend/page?1,inicio,servicios-en-uruguay,O,es,0>  
Montevideo-Uruguay

Universidad de la República (Udelar)  
Departamento de Reguladora de Trámite  
Av. 18 de Julio 1968, Piso 1 (esq. Arenal Grande)  
Tel.: (+598) 2409 8707 - 2400 9201 int. 224  
Días y horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 12:45 horas  
Montevideo-Uruguay

## Consejo de formación en educación (CFE)

El Consejo de Formación en Educación tiene por cometidos los establecidos por la ley N.º 18.437 y “su ámbito de competencia será la formación de profesionales de la educación”. “La formación en educación se concebirá como enseñanza terciaria universitaria y abarcará la formación de maestros, maestros técnicos, profesores, y educadores sociales, así como de otras formaciones que el Sistema Nacional de Educación requiera” (artículo 31).

### Contacto:

Río Negro 1037

Teléfono: 29005876

Correo: [comunica@cfe.edu.uy](mailto:comunica@cfe.edu.uy)

Web: [cfe.edu.uy](http://cfe.edu.uy)

Información de carreras: [serdocente.cfe.edu.uy](http://serdocente.cfe.edu.uy)

Se pueden realizar reválidas para ingresos con asignaturas aprobadas en el país o en el exterior, así como títulos mediante un procedimiento que se describe en: <http://www.cfe.edu.uy/index.php/planes-y-programas/revalidas>.

### Para quienes estudiaron en el exterior se solicita la presentación de:

- Nota del interesado/a especificando las asignaturas o título que pretende revalidar por asignaturas o título que a juicio del peticionante origina el trámite.
- Fotocopia de Documento de Identidad
- Constancia de reválida del Ciclo Superior de Educación Secundaria (Bachillerato).

- Ficha Acumulativa (Ficha estudiantil) de la Carrera que inician el trámite, autenticada y legalizada.
- Programas de todas las asignaturas que pretende revalidar; si es de título, programas de todas las asignaturas cursadas y aprobadas para obtener el mismo que deben incluir carga horaria total y escala aplicada al plan realizado, debidamente autenticados y legalizados.
- Fotocopia autenticada y legalizadas del título.
- Nota elevada a la Dirección General del Consejo de Formación, remitiéndole la solicitud de reválidas y firmada por el correspondiente encargado de Dirección.

Se requiere también de Visado y Legalizado: en el país de origen por los Ministerios de Educación y Cultura y de Relaciones Exteriores.

a. **Procedimiento de un país donde rige la apostilla.** Ver más información

b. **Procedimiento de un país donde no rige la apostilla.** Consulado Uruguayo. Posteriormente deberá pasar por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Uruguay a efectos de legalizar las firmas.

Si es fuera del MERCOSUR y el idioma de origen no es el español, todos los documentos deben estar traducidos refrendados por Traductor Público.

**Para ingresar a estudiar alguna carrera del Consejo proveniente del extranjero se debe realizar el trámite de reválida del Consejo de Educación Secundaria (ces.edu.uy) o quienes posean título de nivel terciario expedido por instituciones extranjeras deberán presentarlos debidamente visados y legalizados**

## Consejo de educación técnico profesional (CETP)

El Consejo de Educación Técnico Profesional de la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU), (Ley de Educación N° 18.437), es responsable desde el Estado de la Educación Técnica y Profesional de nivel medio y terciario.

Por consultas sobre oferta educativa: <https://www.utu.edu.uy/utu/inscripciones.html>

## **¿Cómo se inscribe una persona extranjera o retornada con estudios de nivel medio superior en otro país?**

En la oficina de Reválidas del CETP se lo orienta según su interés otorgándole documentación a ser presentada en el centro educativo respectivo. Los procedimientos son similares para nivel medio como nivel terciario.

## **Universidad Tecnológica (UTEC)**

### **¿Qué es?**

UTEC es la Universidad Tecnológica del Uruguay, una propuesta de educación terciaria universitaria pública de perfil tecnológico, orientada a la investigación y la innovación. Comprometida con los lineamientos estratégicos del país, abierta a las necesidades del Uruguay productivo, que tiene entre sus objetivos centrales hacer más equitativo el acceso a la oferta educativa especialmente en el interior del país. Uno de sus rasgos más novedosos es su enfoque en la construcción colectiva de conocimientos, con altos estándares de calidad de gestión y excelencia académica.

### **¿Cuál es su oferta académica?**

#### **1. Carreras:**

- Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Lácteos
- Licenciatura en Análisis Alimentario
- Tecnólogo en Manejo de Sistemas de Producción Lechera
- Ingeniería en Mecatrónica
- Ingeniería en Energías Renovables
- Licenciatura en Tecnologías de la Información
- Tecnólogo en Mecatrónica Industrial
- Tecnólogo en Jazz y Música Creativa
- Ingeniería en Sistemas de Riego, Drenaje y Manejo de Efluentes
- Ingeniería en Logística
- Tecnólogo en Ingeniería Biomédica
- Tecnólogo en Análisis y desarrollo de sistemas, por convenio con IFSUL de Brasil.
- Ingeniería Agroambiental
- Tecnólogo Informático
- Tecnólogo Mecánico

## 2. Programas especiales:

- Programa de Ciencias Básicas
- Programa de Lenguas
- Programa de Emprendimientos Tecnológicos
- Programa de Fomento de la Investigación, Desarrollo e innovación
- Programa de Evaluación y Estadística

## ¿Cómo se accede?

### 1. Requisitos generales para ingresar a UTEC

- Haber participado en el proceso general de admisión y selección de una Carrera;
- Haber rendido y aprobado las pruebas que la UTEC establezca en casos especiales;
- Formalizar la inscripción de las asignaturas o módulos de la Carrera y
- Asumir la responsabilidad de cumplir con la carga de trabajo (presencial y autónomo) del Plan de Estudios en el que se matricula.

### 2. Requisitos particulares para estudiantes extranjeros:

Los estudiantes extranjeros pueden postular para Carreras UTEC en iguales condiciones que cualquier ciudadano uruguayo con el único requerimiento de la reválida de sus estudios secundarios antes el CES..

### 3. Otros requisitos:

Además, los peticionarios deberán demostrar tener conocimientos suficientes de idioma español como para asimilar la enseñanza que les será impartida.

## Reválidas y reconocimientos:

Se entiende por **reválida de título**, al acto administrativo mediante el cual se otorga validez, con la finalidad del ejercicio académico o profesional, a un título obtenido en el extranjero, equiparándolo a un título otorgado por UTEC.

Se entiende por **reconocimiento**, al acto administrativo mediante el cual UTEC acepta un título o certificado obtenido en el extranjero, al solo efecto de la continuidad educativa o el ejercicio de actividades académicas.

Pueden ser objeto de reválidas o reconocimiento los títulos o certificados:

- 1) de técnicos no universitarios;
- 2) de tecnicaturas y educación tecnológica superior;
- 3) de carreras universitarias.

## Requisitos para la reválida

La reválida de títulos solo procederá cuando:

- 1) los estudios requeridos para su obtención sean de entidad y grado razonablemente equivalentes a los exigidos para los títulos que otorga UTEC;
- 2) se haya cumplido con el procedimiento que se detalla en el capítulo III y presentado la documentación requerida en los artículos 7° y 8° de la Ordenanza de Reválida de Títulos Extranjeros;
- 3) se haya aprobado el Examen General que el Consejo Directivo Central exija para cada titulación. Este requisito no será exigible cuando:
  - a) el solicitante sea ciudadano natural uruguayo que haya obtenido títulos otorgados por Universidades oficiales extranjeras, o sea un ciudadano legal que inició sus estudios superiores en el extranjero luego de obtener su ciudadanía;
  - b) existan excepciones previstas en Convenios Internacionales vigentes para Uruguay y el país donde se confirió la titulación;
- 4) se haya obtenido un pronunciamiento favorable del Consejo Directivo Central de UTEC. En ningún caso procederá la reválida de títulos revalidados.

## Requisitos para el reconocimiento

El reconocimiento de títulos o certificados solo procederá cuando la Universidad extranjera emisora, se encuentre habilitada oficialmente por las autoridades educativas de su país. Podrán reconocerse los títulos extranjeros que no son susceptibles de reválida, por no existir títulos nacionales homólogos o afines.

## Reválida de estudios parciales

Los lineamientos específicos referentes a la reválida de estudios parciales en el extranjero, se regirán por lo establecido en el Reglamento General de Estudios y por los procedimientos previstos en la Circular de Reválidas y Homologaciones vigentes.

### Contacto:

consultas@utec.edu.uy  
educacionmigrantes@utec.edu.uy  
<https://utec.edu.uy/>  
(+598) 2603 8832

## II. EDUCACIÓN NO FORMAL

### **El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU)**

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay ofrece una amplia oferta de recursos socioeducativos para la atención de niños, niñas y adolescentes y sus familias.

### **PRIMERA INFANCIA**

Tiene cuatro propuestas para atención diaria de niños y niñas de 0 a 3 años. Se accede dirigiéndose directamente al centro más cercano.

#### **Centros CAIF**

El objetivo del Plan CAIF es garantizar la protección y promover los derechos de los niños y las niñas desde su concepción hasta los 3 años, priorizando el acceso de aquellos que provienen de familias en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social, a través de las modalidades urbanas y rural.

Más información sobre las distintas propuestas del Plan: <http://www.plancaif.org.uy/plan-caif/que-es-plan-caif>

#### **Centros de Atención en Primera Infancia (CAPI)**

Los Centros de Atención a la Primera Infancia (CAPI) ofrecen atención diaria con horario flexible para niños y niñas menores de tres años.

#### **Centros Comunitarios de Educación Inicial (CCEI)**

Estos centros contribuyen al desarrollo de niños y niñas de 6 meses a 3 años, generando espacios de inclusión para las familias y la comunidad y brindando atención integral en las áreas pedagógica-didáctica, salud, nutricional, psicomotriz y educación por el arte.

#### **Casas Comunitarias de Cuidado**

Las casas comunitarias de Cuidados son un servicio de cuidado para la primera infancia brindado por un/a cuidador/a debidamente autorizado/a, que desarrolla su labor en su hogar o en un espacio físico comunitario habilitado para tal fin.

Va dirigido a niños/as mayores de 45 días y hasta 24 meses de edad.

Búsqueda de centros de atención a Primera Infancia:

Portal Primera Infancia <http://primerainfancia.uy/>

## INFANCIA

### Clubes de Niños

Los Clubes de Niños son centros socioeducativos de atención diaria que acompañan a la familia y la escuela en la educación, socialización, desarrollo, crianza y mejora de la calidad de vida en el pleno ejercicio de sus derechos de niños, niñas y adolescentes.

#### ¿Qué ofrece?

Atención diaria en contra horario escolar (matutino y/o vespertino, actividades educativas, lúdico-recreativas, de apoyo pedagógico, de asistencia, y de promoción y circulación socio-cultural para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes participantes.

#### ¿Cómo se accede?

Se accede directamente presentándose a los distintos Clubes de Niños para solicitar el ingreso.

#### ¿Quién puede acceder?

Niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 12 años de edad (excepcionalmente hasta 14 años y 11 meses) preferentemente residentes en la zona de influencia del club.

#### Zona de influencia

Todo el país.

#### Vías de contacto

Oficina del Programa: Martín García 1222, Oficinas 201 y 204, Montevideo.

Tels: 2924 7170 / 2921 6210 / 2924 7078/ 2924 9329 ints. 258 y 266.

Correo: infancia@inau.gub.uy

## ADOLESCENCIA

### Centros juveniles

Los Centros Juveniles promueven el desarrollo integral de los adolescentes, constituyendo espacios de socialización, recreación, apoyo pedagógico, capacitación y/o inserción laboral.

#### ¿Qué ofrece?

Trabajo diario y a lo largo de todo el año con los adolescentes y jóvenes que acuden a los centros. Cada centro cuenta con un equipo técnico multidisciplinario. Las líneas de trabajo incluyen actividades educativas, de participación ciudadana e identidad, actividades recreativas, artísticas, deportivas, formación en salud y nutrición.

#### ¿Cómo se accede?

Concurriendo personalmente al Centro Juvenil de cada zona correspondiente.

#### ¿Quién puede acceder?

Adolescentes entre 12 y 17 años y 11 meses, preferentemente residentes en la zona de influencia del Centro Juvenil, priorizándose situaciones de mayor vulnerabilidad.

#### Zona de influencia

Canelones, Cerro Largo, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Montevideo, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano y Treinta y Tres.

#### Vías de contacto

Programa Adolescencia de INAU: Martín García 1222, Montevideo.  
Tel: 292 48507 – 2924 0579 – 2924 3219 interno centralita 219  
Correo: [programaadolecencia@inau.gub.uy](mailto:programaadolecencia@inau.gub.uy)

### Centro Educativo de Capacitación y Producción (CECAP)

#### ¿Qué es?

Es una propuesta educativa pública de carácter integral dirigida a adolescentes y jóvenes de 14 a 20 años que se encuentran fuera del sistema educativo formal y no trabajan.

Sus objetivos generales son la educación integral, la inclusión social y participación ciudadana. A su vez, como objetivos específicos tiene la reinserción y

continuidad en el sistema educativo formal y la formación para el mundo del trabajo

### **Áreas de trabajo:**

#### **Área formación profesional:**

Talleres experimentales (ejemplos construcción, cuero, gastronomía, vestimenta, Carpintería, Peluquería).

#### **Área Conocimientos básicos:**

Trabajo en competencias básicas a nivel de matemática y cálculo. Ciclo básico de secundaria opcional.

#### **Área Referencia Educativa:**

Acompañamiento personal y grupal.

#### **Área Laboral:**

Trabajo acerca del mundo del trabajo y experiencias vinculadas a lo laboral.

#### **Área Artística:**

Mediante talleres de diferentes disciplinas (algunos ejemplos plástica, teatro, comunicación, danza).

#### **Área Educación Física y Deportes**

### **¿De quién depende?**

Ministerio de Educación y Cultura  
Dirección de Educación

### **¿Dónde y cuándo se realiza el trámite?**

En el CECAP correspondiente a su zona en forma personal y en las fechas prevista como período de inscripción en cada uno de los Centros.

### **¿Qué se necesita para realizarlo?**

Jóvenes de 14 a 20 años, que no estén estudiando ni trabajando. Enseñanza primaria completa y constancia de año/s cursado/s en Ciclo Básico.

En situación de vulnerabilidad social.

Presentar fotocopia de cédula de identidad y un certificado de estudios con el último año cursado.

### **Costo:**

Los cursos no tienen costo.

## FAMILIA

### Centros de referencia local

Este programa trabaja con las familias en la promoción y protección de derechos de niños/as y adolescentes.

#### ¿Qué ofrece?

Actividades de participación de niños y adolescentes. Articulación de actores comunitarios en redes territoriales de promoción y protección de derechos. Acciones de sensibilización y difusión sobre los derechos de niños y adolescentes.

#### ¿Cómo se accede?

De forma presencial en cada uno de los Centros de Referencia o Centros Locales.

#### ¿Quién puede acceder?

Niños/as, adolescentes y sus familias en el territorio de Montevideo.

#### Zona de influencia

El Programa opera únicamente en Montevideo

#### Vías de contacto

Coordinación Regional Centro 29016013 [regionalcentro@inau.gub.uy](mailto:regionalcentro@inau.gub.uy)

Coordinación Regional Oeste 24007711 [regionaloeste@inau.gub.uy](mailto:regionaloeste@inau.gub.uy)

Coordinación Regional Este 24030375 [regionaleste@inau.gub.uy](mailto:regionaleste@inau.gub.uy)

